

Viernes, 26 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local según Resolución de fecha 28 de junio de 2023.

Visto que la concesión de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto municipal es competencia de Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que con fecha 28 de junio de 2023, mediante Resolución de Alcaldía se delega en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de aquellas competencias delegables atribuidas a la Alcaldía, entre ellas:

c) Concesión de ayudas y subvenciones.

Atendiendo a la urgencia, necesidad de eficiencia y racionalización de la tramitación administrativa de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones nominativas, dada la importancia que suponen respecto a la dinamización de la economía municipal y el apoyo a asociaciones culturales y deportivas del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local según Resolución de fecha 28 de junio de 2023, a esta Alcaldía para la resolución de concesión de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, extendiéndose la presente únicamente a estos casos, manteniéndose la delegación prevista una vez ejercida la competencia avocada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Viernes, 26 de julio de 2024

SEGUNDO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el momento de su firma, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trujillo, 17 de julio de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA

